

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel

Correo electrónico: j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co

3177775521

Santa Isabel (Tol) trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Sucesión No. 736864089001202200039-00

Demandante: ELSA MARIA HERNANDEZ DE ALARZON

Causantes: WENCESLAO HERNANDEZ y JULIA CASTRO DE HERNANDEZ

Interlocutorio No. 433

Se encuentra el proceso al despacho para resolver sobre la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, de fijar fecha para inventarios y avalúos.

Esta Agencia Judicial una vez revisado el proceso NIEGA LA SOLICITUD realizada por la Dra. ELOISA SEGURA ULLOA, teniendo en cuenta que dentro del proceso no se ha dado total cumplimiento a lo establecido en el inciso I del artículo 50I del CGP, en relación con las citaciones y comunicaciones que indica el artículo 490 de la obra ibidem, toda vez que no aparece en el plenario comunicación dirigida a la señora GLORIA ACENED HERNANDEZ CASTRO.

Aunado a lo anterior, se reitera el requerimiento efectuado a la Dra. ARELIZ MELENDEZ CASTRO, en auto de fecha 31 de julio de 2023, notificado por estado No. 052 el día 1 de agosto de 2023, a fin de anexas documentación que acredite la calidad en la que actúa su poderdante Sra. SOLIRIA VALERO HERNANDEZ, en el proceso referenciado. So pena de establecer sanciones.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Isabel Tolima,

RESUELVE

PRIMERO. NEGAR LA SOLICITUD de fijar fecha para audiencia de inventarios y avalúos, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído

SEGUNDO: REQUERIR NUEVAMENTE a la Dra ARELIZ MELENDEZ CASTRO, para que dé estricto cumplimiento al auto de fecha 31 de julio de 2023, so pena de sanciones.

NOTIFÍQUESE

DIEGO RESTREPO TARQUINO

JUEZ

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

